



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-272/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Elena Hernández Valenzuela**, en contra de la “convocatoria de fecha cuatro de julio anterior, para la participación en la elección de las Juntas Municipales para el periodo Constitucional 2018-2021, emitida por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guerrero, Chihuahua, Administración 2016-2018; y la Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Guerrero, Chih; celebrada el día miércoles 01 (primero) de agosto de 2018, donde se señala la NO PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN con el objeto de obtener la revocación y/o anulación de la Convocatoria de fecha 04 (cuatro) de julio de 2018” (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

VISTO: 1. El oficio del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho emitido por Gustavo A. Cordero Cayente, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Guerrero; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. Téngase a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Guerrero dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del quince de agosto del dos mil diechocho. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentada.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jácquez Flores, ante el secretario general Eliazer Flores Jordán, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General